

Acta de Instalación.



En Quito, Capital de la República del Ecuador, a 30 de Julio de 1899, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo de 5 de Julio del presente año, que convoca al Congreso a sesiones extraordinarias, se reunieron en el salón de la Cámara de Diputados los Sres. Carlos Freile R., Diputado por la Provincia de Pichincha y Director de las Juntas Preparatorias, Manuel J. Calle, Diputado por la Provincia del Carchi, Otamasis Galdumbide por la de Imbabura, Fidel Egas, Cesario Puma, José Félix Valdivia y Pablo Isaac Navarro por la de Pichincha, Alejandro Viscoruz Lepeda por la de León, Edmundo Arvas, Julio Ferrández y Luis Martínez por la del Tungurahua, Beltrán Crespo, Julio R. Bahero y Juan

Chimboga Jureise por la del Chiriquito, Marcos L. Durango por la de Bolívar, Santiago Carrasco y Vicente Espinosa por la del Cañar, Honorato Vázquez, Moisés Arceaga, Remigio Crespo Toral y Ezequiel Palacios por la del Azuay, Agustín Espinosa Álvarez por la de Loja, Juan H. Balarezo por la de El Oro, Emilio Estrella, Alejandro Avilés y Barlobomé Ibuenta por la del Guayas, Francisco Yntirago y Francisco J. Arcantales por la de Manabí y el inscrito Secretario ad-hoc, Manuel E. Escudero, Diputados por la de León.

Una vez abierta la sesión, se aprobó, previa lectura, el acta de la última Junta Preparatoria, que tuvo lugar el 24 del presente mes.

Con el informe emitido por el inscrito Secretario ad-hoc, de que la Cámara de Diputados tenía el quorum Constitucional para la instalación del Congreso, el Sr. Director nombró a los Sres. Remigio Crespo Toral y Fidel Cajas, para que pudiesen estar particular en conocimiento de la Junta Preparatoria de la H. Cámara del Senado. Al regreso los referidos Sres. manifestaron que habían cumplido su cometido; y que el Sr. Director de aquella Junta, les participó tenía también el quorum legal para la instalación.

En este momento se anunció mensaje de la H. Cámara colegisladora, y concurridos al salón, los Senadores Fcos. Angel Modesto Rojas y Juan Francisco Freile, el primero de ellos dijo: "Hemos recibida la honrosa comisión de poner en vuestro conocimiento, que la Cámara a que pertenecemos cuenta con el número legal para la instalación del Congreso Extraordinario."

Actuados los tres mensajeros, el Sr. Director, después de disponer se diere lectura a los Artos 144 de la Constitución y 47 de la Ley de Elecciones, declaró legalmente instalada esta H. Cámara, ordenando, en consecuencia, se proceda a la elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Recogidos los votos para Escrutadores, resultaron electos los Sres. Benigno Crespo Eural, Julio Fernández, Stancasio Galdambide y Ceodoro Larena.

Procedióse en seguida a elegir por votación secreta, Presidente de la Cámara; dando este resultado: veintisiete votos por el Sr. Dr. Carlos Freile S. y dos por el Sr. Heleodoro Avilés.

En este momento entró a la Cámara el Sr. Dr. Víctor Manuel Penabazera, Diputado por la Provincia de Imbabura.

Verificada la votación para Vicepresidente, el Escrutador Sr. Larena publicó el siguiente re-

6
sultado:

El Sr. Honorato Vázquez ca-
torce votos;

El Sr. Julio Fernández siete vo-
tos y cinco el Sr. Emilio Estrada,
habiendo obtenido también los
Sres. Helodoro Avilés y Fidel Egas
tres votos y uno, respectivamente.

Como ninguno de los repre-
sentes obtuvo la mayoría
prescrita por la ley, el Sr. Di-
rector ordenó se repetiera la
votación, contrariándose si los
dos Sres. que habían obtenido
mayor número de votos. Prac-
ticada esta nueva elección, el
Sr. Honorato Vázquez tuvo diez y
ocho votos y doce el Sr. Julio Fer-
nández.

Declarado legalmente electo
el Sr. Vázquez, pasó a ocupar
la Presidencia, y después de
preguntar si se declaraba como
Presidente de la Cámara al Sr. D.
Carlos Freije y de haber ésta acep-
tado, le tomó la respectiva pro-
mesa constitucional.

La cual promesa prestó
el Sr. D. Honorato Vázquez como
Vicepresidente; tan luego como el
Sr. D. Freije ocupó el lugar que
le correspondía.

Procedióse en seguida
a elegir Secretaris; y efectuada la
votación, el Sr. Rodolfo Delfin Cre-
nisi obtuvo quince votos, catorce
el Sr. Gerónimo Duarte Cuerva y
uno el infrascripto Secretario ad hoc.
No habiendo obtenido ninguno de

7
los expresados) la mayoría abso-
luta, se concretó la elección á
los Sres. Treviño y Duarte; resultando
en la segunda votación cada
uno de dichos Sres. con quince
votos.

En vista de este empate, el
H. Huerta, con apoyo del H.
Martínez, hizo la siguiente mo-
ción que fué aprobada:

"Que se reuelva la elección
por medio de la suerte."

Efectuado el sorteo, el fa-
vorecido fué el Sr. Dr. Celedonio
Duarte Nueva, á quien decla-
ró legalmente electo la H. Cámara.

Habiendo ordenado el Sr.
Presidente que se dirijan los
correspondientes oficios al Po-
der Ejecutivo y á la H. Cámara
Legislativa, comunican-
do la instalación legal de
esta Cámara, así como el
resultado de las elecciones, con-
cedió un momento de receso.

Reinstalada la sesión pres-
tó el infrascripto Secretario la
promesa constitucional y entró
inmediatamente al desempeño
de su cargo.

Después el H. Respo
Corral, con apoyo del H. Escu-
doso, formuló la siguiente
moción que se puso en deba-
te:

"Que se nombre un Dipu-
tado en votación pública, pa-
ra que con el Presidente y Vicepre-

sidente de la Cámara, for-
men la Comisión de la Me-
sa"

El H. Escudero: En el Re-
glamento anterior se exigía que
presen tres los Diputados que
debían componer la Comisión
de la Mesa; pero en prácti-
ca se ha visto que tal nú-
mero es perjudicial a la bre-
vedad que exigen las funcio-
nes de aquella Comisión: he
ahí por qué me parece muy
conveniente la moción que
se discute, pues tiende a
facilitar y hasta cierto pun-
to a acelerar las labores
de la Comisión.

El H. Crespo Corral: Has-
ta el año 1892 ha sido cos-
tumbre nombrar un solo Di-
putado para que con el Pre-
sidente y Vicepresidente de la
Cámara desempeñaran las fun-
ciones correspondientes a la
Comisión de la Mesa; esta
práctica facilitaba las reuni-
ones, porque se ha visto que
mientras mayor es el núme-
ro es más difícil la reunión
de sus miembros. En el año 94
se varió esta costumbre y se pu-
so el número que consta en el
Reglamento Interior expedido ese
año: la moción propuesta tie-
ne por objeto integrar la Comi-
sión del modo más oportuno
para el desempeño de sus trabajos
con la prontitud posible.

9
El Sr. Fernández: No es posi-
ble discutir sin base, y se im-
pone la necesidad de aprobar
previamente el Reglamento Interior;
por consiguiente si alguno de mis
Sr. Sr. Colegas me apoya hago
la siguiente moción:

“Que se adopte el Regla-
mento que rigió el año pasado
con las reformas que se introduz-
can en una sola discusión.”

Apoyada la proposición
por el Sr. Egas se la puso en
debate.

El Sr. Crespo pidió
que se indicase cuál de las
dos mociones era la que se
discutía.

El Sr. Presidente: Se dis-
cute la del Sr. Fernández por
ser modificatoria de la pro-
puesta por el Sr. Crespo Faraf.

El Sr. Fernández: La mo-
ción que acabo de proponer
es no sólo modificatoria,
sino que también tiene el
carácter de previa. En efecto,
la moción del Sr. Crespo Fa-
raf reforma el Reglamento
Interior y para aceptarla
debe aprobarse previamente
la que he propuesto, ya que
en la última parte expresa
que se aceptarían las modi-
ficaciones que se hicieren en
una sola discusión. Imega-
ble es, por otra parte, que la
base para toda discusión es
la aprobación de un Reglamen-

to; pues sin éste el debate sería interminable, como quiera que la Presidencia no podría impedir que los Diputados tomen la palabra las veces que tuvieran por bien. En este momento se anunció mensaje del Poder Ejecutivo, razón por la cual hubo de suspenderse el debate.

Conducidos por el inscrito secretario, se presentaron en el recinto de la Cámara el Sr. Ministro del Interior, el de Relaciones Exteriores y el de Guerra y Marina; y el primero de ellos dijo:

Señor Presidente:

Por este Mensaje que tengo la honra de poner en vuestras manos, se impondrá esta H. Cámara de los asuntos que el Ejecutivo ha creído conveniente y necesario someter a vuestras deliberaciones en este Congreso Extraordinario. Guiados por el acendrado patriotismo y a la luz serena de vuestra reconocida ilustración, no dudamos que los resolveréis de la manera más apropiada a la situación actual del Ecuador, esto es, sin otra mira que su dignidad, su bienestar y verdadero progreso.

El Sr. Presidente contestó:
Señor Ministro: Con verdadera satisfacción recibí el Mensaje del

11

El Sr. Presidente: supongo que en él se someterán a la deliberación del Congreso asuntos de vital importancia para el bienestar y engrandecimiento de la Patria. Muy en breve lo pondré en conocimiento de esta H. Cámara y puedo asegurar, dados los antecedentes honorables que distinguen a sus miembros, que en sus decisiones procederán sin otra mira que la felicidad de la República.

Luego el Sr. Crevino dijo: Sr. Presidente: Es preciso que procedamos con orden, y se debe empezar por recibir la promesa constitucional a los tres diputados; pues omitida esta formalidad carecerán de validez nuestros actos, por no haber cumplido con la más conocida práctica parlamentaria.

El Sr. Crespo Corral: Antes de prestar la promesa constitucional es necesario que los tres diputados exhiban el título de su nombramiento, para que la Comisión Calificadora revista su informe; sin estas formalidades no veo como pueda prestarse la promesa constitucional para el desempeño de un cargo que acaso no se llegue a ejercer. La Comisión Calificadora debe ser nombrada por la de la Mesa, y aparece desde luego la impor-

tancia de la moción que pro-
puso con el objeto de que es-
ta quede organizada definiti-
vamente.

El H. Presidente re-
solvió que era necesaria la ca-
lificación de los tres Diputados
para recibirles la promesa cons-
titucional.

Como apelase de es-
ta resolución el H. Freyre, ver-
fig' el asunto Presidencial el H.
Sr. Vicepresidente.

En consideración de
la Cámara la apelación in-
terpuesta, el H. Freyre dijo:
"Yo apelado de la resolución de
la Presidencia porque si hu-
biéramos de sujetarnos falta-
ríamos a los principios más
triviales del Derecho Parlama-
ntario y a las prácticas que de-
ben observarse y se han observa-
do, en efecto, en la instalación
de las Cámaras. Los miembros
de estas, antes de entrar al
desempeño de su cargo, y cum-
plidas las formalidades previas
para la instalación del Con-
greso, deben prometer sostener
y defender la Constitución y
desempeñar fielmente el cargo
que se les confiere: mientras
esto no tenga lugar, cual-
quier resolución carecerá de
validez, y puedo decir con pro-
piedad que no hay Congreso.

El H. Presidente. Antes
de ahora ya hemos impregnado

a desempeñar funciones propias de Diputados; hemos instalado la Cámara y hecho los nombramientos de ley: la promesa constitucional se prestará luego que los Diputados presenten sus títulos y sean estos declarados legales, previo informe de la Comisión Calificadora, por la Cámara respectiva: en estas razones he fundado mi resolución.

El Sr. Vicepresidente consideró las ideas emitidas por el Sr. Grille y, fundándose en las disposiciones de los Arts 10 y 18 de la Ley de Elecciones.

El Sr. Treviño: Al apelar de la resolución de la Presidencia no lo he hecho para sujetarme a la decisión de la Vicepresidencia, pues, en este caso y en toda la de apelación es la Cámara la que, de acuerdo con la justicia constante y los principios de Derecho Parlamentario, debe dar el fallo.

El Sr. Terraherera Victor Manuel: Me parece que los Diputados que concurren al Congreso pasado hemos cumplido ya con el precepto constitucional que se refiere a la promesa de los empleados y funcionarios públicos. En cuanto a aquello de que los actos que verificáremos carezcan de validez, creo que es infundado el temor: preciso es,

en efecto, principiar por ejercer algunas funciones propias de Diputados antes de ser calificados, y en tal virtud se ha instalado la Cámara: si no admitiéramos esto, sería precisa la existencia de una autoridad superior que califique los nombramientos de los Diputados y les reciba la promesa constitucional. Es incontestable, pues, que se empieza a desempeñar el cargo de Diputado antes de la calificación que debe hacer la respectiva Cámara; sostener lo contrario sería incurrir en una petición de principio.

Por lo que respecta a los D^{os} Diputados que no asistieron al Congreso pasado, debe procederse conforme al Reglamento; es decir, deben primeramente ser calificados y prestar en seguida la promesa constitucional.

El Sr. Avilés: Soy de parecer que todos los Diputados deben prestar de nuevo la promesa constitucional. Se ha descubierto que ha habido restricciones mentales al tiempo de jurar la Constitución; es preciso por lo mismo que se preste dicha promesa de un modo absoluto; y hago la siguiente moción con apoyo del Sr. H. Treviño y Estrada: "Que todos los

Diputados tanto los antiguos, como los nuevos presten la promesa constitucional sin restricción alguna."

El Sr. Vicepresidente observó que no podía discutirse esta moción, por cuanto de lo que se trataba era meramente de la apelación interpuesta ante la Cámara de la resolución del Sr. Presidente.

El Sr. Escudero: Ciertamente no podrá discutirse la moción del Sr. Sr. Avilés, en tanto que no se remueva la apelación interpuesta por el Sr. Treviño; pero no por esto creo que aque-lla moción sea inconducente, toda vez que sirve para apo-yar la razón que haya pa-ra que esta Cámara acep-te la mencionada apelación, puesto que aceptada ésta, se centrará de lleno a discutir una proposición que la creo funda-da, esto es, resolver que todos los Diputados, sin limitación alguna prestemos la prome-sa constitucional cada vez que entremos en ejercicio de nuestras funciones: en esto no encuentro nada de ilegal y sí mucho de conveniente.

El Sr. Barreiro, manifestó que aun cuando no había Reglamento Interior se debía observar orden en las discusio-nes, ya que no eran desconoci-das las prácticas parlamen-

torias, y que debía previamente resolverse la apelación del H. Treviño.

Consultada la Cámara acerca de la apelación, tuvo por bien aceptarla, y ocupó el asiento Presidencial el H. Freilo L.

El Sr. Presidente observó que se discutía la moción del H. Ovile's.

El H. Oquias: Me parece que no hay razón legal para exigir nuevo juramento a los Diputados que lo prestaron ya el año pasado. Los Diputados son electos para dos años y basta prestar la promesa al comenzar el ejercicio del cargo, sin que sea preciso repetirla en todas las veces en que hayamos de ejercer sus funciones.

Convierto en lo dicho que actualmente no vamos a ser calificados los que ya fuimos en el Congreso pasado. Los Consejeros Municipales tienen que constituirse varias veces en sesiones, y sin embargo sólo prestan la promesa al tomar posesión del destino.

El H. Terraherrera Victor Manuel: Me parece que el H. Treviño restringió la indicación que hizo con respecto a la promesa constitucional, a los Diputados que no la han hecho antes de ahora, es decir a aquellos que

por primera vez concurre a esta H. Cámara; y en tal caso está resuelto ya que deben prestar la promesa constitucional. Por lo que respecta a los antiguos parece de fundamento la moción y vamos quizás, a sentar un precedente ilegal, llevados de argumentos que pudieran calificarse de meramente ocasionales. protesto desde luego que por lo que me toca no tengo inconveniente alguno para hacer la promesa cuantas veces fuere necesario; pero la moción que se discute me parece inconstitucional y es pero que la Cámara, juzgando con calma de este asunto, espida una resolución ajustada a la ley.

Como muy bien ha observado el Sr. D. Añas la promesa debe hacerse al tomar posesión de un cargo, y las interrupciones que ocurran en su ejercicio no obligan la repetición de la promesa: varias ocasiones los funcionarios públicos dejan, por un tiempo más o menos largo, de desempeñar su cargo y cuando vuelven a su ejercicio surte en efecto la promesa hecha al tomar posesión del destino.

En este estado y después de que tomaron la palabra los Srs. Treviño y Avilés, el Sr. Presidente concedió receso, termi-

nado el cual y reinstalada la
sesión, la dio por terminada.

El Presidente, Diputado por Pichincha,
Carlos Houle

El Diputado por el Parícuti,
Manuel J. Calli

El Diputado por Embabura,
Manasio Faldumbide

El Diputado por Embabura,
M. Pinaburra

El Diputado por Pichincha,
Fidel Egas

El Diputado por Pichincha,
José Jeliq Valdovinos

El Diputado por Pichincha,
F. Larrea

El Diputado por Pichincha,
P. Mararr

El Diputado por León,
A. Pascom

El Diputado por Cunaguahua,
Edmundo Arias

El Diputado por Cunaguahua,
Luis A. Martínez

El Diputado por la del Cunaguahua,
Julio C. Ferrer

El Diputado por el Chimborazo,

Manuel Freire

El Diputado por el Chimborazo,

Julio B. Barrios

El Diputado por el Chimborazo,

J. Chiriboga Freire

El Diputado por Bolivar,

Manuel Domingo

El Diputado por el Cañar,

Francisco Carrasco

El Diputado por el Cañar,

Vicente Espinosa

El Diputado por el Azuay,

Guillermo Vazquez

El Diputado por el Azuay,

Manuel Salas

El Diputado por el Azuay,

Romelio Crespo

El Diputado por el Azuay,

Morán Ortega

El Diputado por Loja,

A. Espinosa Alvarado

El Diputado por el Oro,

J. A. Valarezo

El Diputado por el Guayas,

Barrios

El Diputado por el Guayas,
Enrique Bolívar

El Diputado por el Guayas,
 Benigno Huerta

El Diputado por Manabí,
 Fr. T. Arcantales

El Diputado por Manabí,
 Juan P. Montenegro

El Diputado por León, Secretario ad-hoc
 de las Juntas Preparatorias,
 Manuel Eduardo Romero

El Secretario, Teodomiro Duarte Cueva